Lo que se publica a efectos de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Campillo de Aragón, 17 de julio de 2007. — El alcalde, Javier Bueno Sánchez.

C I M B A L L A **Núm. 9.263**

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de junio de 2007, acordó nombrar tesorero al concejal de este Ayuntamiento don Agustín Pérez Muñoz, sin obligación de prestar fianza.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cimballa, 17 de julio de 2007. — El alcalde, Cecilio Eloy Roy Enguita.

C I M B A L L A **Núm. 9.264**

Por resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 20 de junio de 2007, ha sido nombrado don José Benedí Portero en el cargo de teniente de alcalde.

Lo que se publica a efectos de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Cimballa, 17 de julio de 2007. — El alcalde, Cecilio Eloy Roy Enguita.

LA MUELA **Núm. 9.460**

El Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 20 de julio 2007, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos núm. 4/2007.

Dicho expediente estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 169 y 177 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

La Muela, 20 de julio de 2007. — La alcaldesa, María Victoria Pinilla Bielsa.

LA PUEBLA DE ALFINDEN **Núm. 9.266**

En virtud de las atribuciones que me son conferidas a tenor del artículo 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y vistos los artículos 44.2 y 47 del citado texto legal, he resuelto:

Primero. — Delegar en la primer teniente de alcalde, doña María Pilar Angoy González, el ejercicio de todas las atribuciones y funciones que legalmente correspondan a la Alcaldía del Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén, sustituyendo, en su consecuencia, al alcalde-presidente del mismo por ausencia del término municipal desde el día 23 de julio al 10 de agosto, ambos inclusive.

Segundo. — Notificar al señor teniente de alcalde la presente resolución para su conocimiento y a los efectos pertinentes.

Tercero. — Publicar en el BOPZ esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44, apartado 2 ,del ROF.

La Puebla de Alfindén, 13 de julio de 2007. — El alcalde, Fernando Salvador Tolosana.

LA PUEBLA DE ALFINDEN **Núm. 9.267**

Han sido aprobados definitivamente por la Junta de Gobierno Local celebrada el día 11 de julio de 2007 los proyectos que a continuación se relacionan, redactados por el arquitecto don Francisco Núñez Castillo, con la colaboración de Intecsa Inarsa, S.A.:

—Proyecto de urbanización de la unidad de ejecución num. 3 del Plan General de Ordenación Urbana.

—Proyecto de urbanización de la unidad de ejecución num. 4 del Plan General de Ordenación Urbana.

—Proyecto de urbanización de la unidad de ejecución num. 5 del Plan General de Ordenación Urbana.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en la disposición adicional 6.ª de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, haciendo contar que contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, contados a partir de la publicación de este anuncio.

La Puebla de Alfindén, 13 de julio de 2007. — El alcalde, Fernando Salvador Tolosana.

MARIA DE HUERVA **Núm. 9.495**

El Pleno del Ayuntamiento de María de Huerva, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de julio de 2007, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. — Ampliar hasta el día 30 de septiembre de 2007 el período de información pública del Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) de María de Huerva aprobado inicialmente con fecha 9 de mayo de 2007.

Segundo. — Ampliar hasta el día 30 de septiembre de 2007 el período de información pública del proyecto de convenio urbanístico denominado "Convenio urbanístico de paneamiento y de gestión otorgado por el Ayuntamiento de María de Huerva (Zaragoza) a la mercantil Jardines de María, S.L.", para el desarrollo urbanístico de fincas de su propiedad, que aparece incorporado en la documentación correspondiente al PGOU inicialmente aprobado.

Tercero. — Publicar el presente acuerdo en el BOPZ, en diarios de amplia difusión en la provincia y en el tablón de anuncios de esta Corporación.

María de Huerva, 17 de julio de 2007. — La alcaldesa, María del Mar Vaquero Periánez.

M U E L **Núm. 9.262**

La Alcaldía de este Ayuntamiento ha dictado, con fecha 17 de julio de 2007, la siguiente resolución, que, literalmente, dice:

«Decreto de Alcaldía número 186/07. — De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1 a) de la Ley de Bases de Régimen Local y en el artículo 28.2 a) de la Ley de Administración Local de Aragón, los tenientes de alcalde son órganos necesarios que deben existir en todos los Ayuntamientos, correspondiéndoles la sustitución del alcalde en casos de vacante, ausencia o enfermedad.

Y de conformidad con lo previsto en el artículo 23 de la citada Ley de Bases, en relación con el artículo 32 de la Ley de Administración Local de Aragón, los tenientes de alcalde son libremente designados por la Alcaldía de entre los miembros de la Comisión de Gobierno, cuando ésta deba existir, o de entre los concejales.

En consecuencia, procede la designación de los tenientes de alcalde, con señalamiento del orden de nombramiento o prelación, en virtud del cual les corresponde la sustitución de esta Alcaldía en lo supuestos legalmente previstos de vacante, ausencia o enfermedad.

Esta Alcaldía, en virtud de las facultades conferidas por los artículos 23 de la Ley de Bases de Régimen Local, 32.2 de la Ley de Administración Local de Aragón y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ha resuelto:

Primero. — Nombrar tenientes de alcalde a los siguientes concejales, que sustituirán a este alcalde en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, por el orden que a continuación se indica.

—Primer teniente de alcalde: Doña María Carmen Barriendo Rubio.

—Segundo teniente de alcalde: Doña Isabel García Muñoz.

Segundo. — Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la próxima sesión que se celebre y publíquese en el BOPZ, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la misma.

Tercero. — Notifíquese la presente resolución a los tenientes de alcalde designados.

Lo que se hace público para general conocimiento».

Muel, 18 de julio de 2007. — El alcalde, Luis Gil Peña.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 5

Cédula de notificación **Núm. 9.204**

Don Miguel Angel Esteras Pérez, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución núm. 145/2007 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Miguel Angel Gracia Beguer, contra la empresa Reparaciones Casorrán y Carral, S.L., sobre ordinario, se ha dictado auto de fecha 9 de julio de 2007 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Dispongo: Despachar la ejecución solicitada por Miguel Angel Gracia Beguer contra Reparaciones Casorrán y Carral, S.L., por importe de 9.229,36 euros de principal, más 646 euros de intereses provisionales y otros 923 euros que se fijan provisionalmente para costas.

Procédase al embargo de bienes de la parte ejecutada suficientes para cubrir las responsabilidades antedichas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará las diligencias con sujeción al orden y limitaciones legales.